

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6262

AUTORIA: **CONCEJAL DANIEL E. MONTI –BLOQUE ALIANZA.-**

VISTO:

El estado obsoleto y de marcado deterioro del actual Acueducto; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido inaugurado el 15 de Marzo de 1980 y concebido con una vida útil de 28 años a la fecha, se encuentra superado el término previsto;

Que originariamente fuera proyectado para abastecer a los pueblos del interior hasta la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que en estos años se han más que duplicado las conexiones domiciliarias en estos pueblos y ciudades, así como además se amplió el servicio y la provisión a ciudades como Villa Berthet, La Tigra, San Bernardo y otras;

Que actualmente la Empresa SAMEEP no otorga más factibilidades para la ejecución de redes de agua a las Empresas Constructoras de barrios de vivienda como los FONAVI u otros planes, dificultando la concreción de dichos proyectos;

Que en los últimos tiempos cada vez más y con mayor frecuencia se vienen produciendo roturas e interrupciones del servicio de agua, que son más difíciles de solucionar producto de pretender elevar el caudal de líquido con mayor presión de bombeo, para lo cual dicha estructura no está preparada;

Que asimismo, se advierte una clara sensibilidad y descontento respecto de la escasa provisión de agua y en consecuencia el deficitario servicio que presta el acueducto, más aún cuando se promueven o definen políticas tarifarias que propenden al incremento de las mismas;

Que además de la provisión de agua potable para el consumo humano, es necesaria la provisión de agua para el desarrollo industrial y comercial de las ciudades del interior;

Que, en consecuencia, no se puede pensar en el avance y radicación de industrias en el Parque Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña sin garantizar la provisión de agua al mismo;

Que resulta prioritario retomar, en la agenda de obras de infraestructura para el interior de la provincia del Chaco, la necesidad de construir un nuevo Acueducto u otra obra de similar magnitud, que garantice la provisión de agua potable para consumo humano y desarrollo industrial del interior;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6262

Que este Gobierno Provincial tanto como el Gobierno Nacional han excluido de la agenda inmediata de obras de infraestructura al Acueducto, dejando a la población del interior desprotegida en caso que ocurriera el colapso de este tan importante servicio;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 2008, según consta en el Acta N° 1124, aprobó el despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 4 del Legajo N° 049/08 de la Secretaria del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR UNA COMISIÓN PROMOTORA para obtener el financiamiento y la construcción del Acueducto.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que DICHA COMISIÓN PROMOTORA estará integrada por el Señor Presidente del Concejo Municipal, más dos (2) Ediles en representación del Cuerpo Legislativo, el Señor Intendente Municipal, más dos (2) representantes del gabinete del Ejecutivo Municipal y cuatro (4) representantes de las Entidades intermedias del quehacer Sáenzpeñense, que serán elegidos en la reunión de conformación de dicha Comisión, a realizarse en la Sede del Concejo Municipal, en una fecha próxima a determinar.-

ARTÍCULO 3°: INVITAR a los Intendentes del Interior Provincial, a adherir a esta iniciativa en beneficio de sus propias comunidades.-

ARTÍCULO 4°: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la ejecución del "Nuevo Acueducto del Interior Provincial".

ARTÍCULO 5°: FACULTAR al Concejo y al Ejecutivo Municipal, a implementar una Campaña de Difusión acerca de la necesidad de la concreción de dicha obra, para la supervivencia de nuestro pueblo, invitando a sumarse a la prensa local y provincial.-

ARTICULO 6°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 25 ABRIL 2008.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

